

# PARTICIPACIÓN POLITICA DE LOS ESTUDIANTES COMO DERECHO HUMANO EN EL CONTEXTO POSMODERNO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

## POLITICAL PARTICIPATION OF STUDENTS AS A HUMAN RIGHT IN THE POSTMODERN CONTEXT OF HIGHER EDUCATION INSTITUTIONS

*\*Abraham Jesús* FAJARDO RAMIREZ

*\*Geofredo* ANGULO LÓPEZ

*\*Estudiante del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Yucatán, alineado al Sistema Nacional de Posgrados del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).*

*\* Doctor en derechos fundamentales por la Universidad de Jäen. Profesor Investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Yucatán. Investigador nivel 1 del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, México.*

*Recibido: 5 de octubre de 2023 / Aceptado: 7 de noviembre de 2023*

### RESUMEN:

El presente artículo tiene la finalidad de explorar el concepto de participación política y su ejercicio en las Instituciones de Educación Superior, centrado sobre todo en los estudiantes, quienes a lo largo de la historia han sido esenciales para la construcción de estas organizaciones. La participación es uno de los principales pilares de la democracia, ya que da voz a las mayorías, permite la transformación social y brinda legitimidad a las organizaciones de orden público. Además, es reconocida como un derecho humano fundamental, por lo que de manera documental se explora este concepto en las instituciones educativas, las cuales son reconocidas como esenciales para la consolidación de la ciudadanía, sobre todo en un contexto donde los valores y las narrativas universales que daban un orden al mundo se han resignificado y permiten adentrarnos a una era llamada posmodernidad.

**Palabras clave:** Participación Política, Estudiantes Universitarios, Posmodernidad, Derechos Humanos.

### ABSTRACT:

The present article aims to explore the concept of political participation and its exercise in Higher Education Institutions, focusing primarily on students, who throughout history have been essential for the construction of these organizations. Participation is one of the main pillars of democracy, as it gives a voice to the majority, allows for social transformation, and lends legitimacy to public order organizations. Additionally, it is recognized as a fundamental human right, so this concept is examined through documentary analysis in educational institutions, which are acknowledged as essential for the consolidation of citizenship, especially in a context where universal values and narratives that once ordered the world have been redefined, allowing us to enter an era called postmodernity.

**Keywords:** Political Participation, University Students, Postmodernity, Human Rights.

**SUMARIO:** I. Introducción. II. La participación política de los estudiantes universitarios. III. El rol transformador de la participación. IV. Alcances de la participación política como un derecho humano fundamental en la posmodernidad. V. Conclusiones.

**SUMMARY:** Introduction. II. Politic participation of university students. III. The transformative role of participation. IV. Scope of politic participation as a fundamental human right in postmodernity. V. Conclusions.

## I. INTRODUCCIÓN

La participación es un concepto polisémico con diversas dimensiones que generalmente recibe una acepción positiva ya que busca la consecución de objetivos de carácter común entre un grupo específico de personas. Existen dos factores fundamentales para constituirlo, por un lado, el impulso del individuo hacia la acción colectiva mediado por su comportamiento, pasiones y emociones; por otro lado, se encuentra el contexto que rodea al individuo e influye directamente en las condiciones de participación<sup>1</sup>. Entender el ejercicio participativo en el contexto específico de la universidad brinda la oportunidad de profundizar en los elementos teóricos que enriquecen el concepto de democracia, así como las motivaciones que llevan a las personas a participar, sobre todo desde una perspectiva de la realidad donde los postulados y las narrativas universales que dan sentido al mundo parecieran perder vigencia. El abanico de participación es muy amplio pues las personas se organizan para diferentes tipos de metas comunes como pueden ser las actividades recreativas, artísticas, deportivas o religiosas<sup>2</sup>

Sin embargo, cuando lo que se busca es la incidencia en un sistema democrático, esta participación se vuelve política. Este tipo de participación refiere a las acciones voluntarias emprendidas por los individuos para lograr comportamientos coercitivos o condicionados, que puedan utilizarse como medio para expresar la insatisfacción con los sistemas políticos o mediar el ejercicio del poder<sup>3</sup>. La participación política se manifiesta a través de la organización de grupos para tomar decisiones que afectan a su comunidad y puede desarrollarse de diversas formas como votar en las elecciones, participar en reuniones públicas, presentarse a las elecciones, participar en debates políticos o también a través de protestas y manifestaciones. Para Cordourier<sup>4</sup>, la definición de participación

1 Merino, Mauricio, *La participación ciudadana en la democracia*, 2a. ed., México, Instituto Nacional Electoral [INE], 2020, pp. 50-54.

2 Patiño, Carlos, Duque, Luisa, y Gómez, Juan P., “La juventud universitaria y su participación política: Pesquisa latinoamericana sobre los sentimientos políticos”. *Revista Ratio Juris*, vol.13, núm. 27, julio-diciembre 2018. <https://doi.org/10.24142/raju.v13n27a11>, p. 267.

3 Camou, Antonio, Prati, Marcelo y Varela, Sebastián, “Tras las huellas de la participación política. Un estudio sobre la experiencia reciente de estudiantes universitarios”. *Revista Universidades*, vol. 65, núm. 60, abril-junio, 2014, <https://doi.org/https://doi.org/10.36888/udual.universidades.2014.60.304>, pp. 8-10.

4 Cordourier Real, Carlos, “Participación ciudadana e instituciones: un análisis desde la teoría

política varía en función de la corriente democrática que la estudie. Existen muchos términos que se refieren a esta actividad, como acción pública, activismo político o cívico, participación pública, o voz pública.

Todas estas definiciones tienen algo en común: describen acciones ciudadanas ejercidas sobre un sistema político. A lo largo de la historia, la ciudadanía ha sido una de las principales variables en los cambios democráticos, por lo que debe ser revalorizada como un elemento importante para la estabilidad de los sistemas políticos y apreciada por sus virtudes frente a otras formas de organización como el autoritarismo<sup>5</sup>. En cuanto a los factores que pueden influir en la participación política se encuentran la situación socioeconómica, el nivel educativo, el sexo y el trasfondo cultural. Las personas procedentes de entornos socioeconómicos bajos pueden enfrentarse a barreras al momento de ejercer su participación política debido a su acceso limitado a los recursos y a las redes políticas. Del mismo modo, las mujeres y las comunidades marginadas pueden sufrir discriminación en el proceso político, de ahí la necesidad de comprender el ejercicio de la participación política en un contexto donde una comunidad puede estar en desventaja con respecto a los tomadores de decisiones<sup>6</sup>.

Durante décadas la participación estudiantil fue reconocida como una de las más activas y representativas, pues se consideraba que este estrato de la población contaba con mayores recursos intelectuales para cimentar los valores de la democracia<sup>7</sup>. No obstante, con el arribo de las políticas mercantilistas a los sistemas de educación, se impusieron lineamientos de la cultura organizacional que mermaron su organización democrática. Las Instituciones de Educación Superior (IES) se vieron obligadas a priorizar la generación de capital como su objetivo principal, mientras la búsqueda por la verdad y el pensamiento crítico se dejaron en segundo plano<sup>8</sup>. La racionalidad técnica instrumental que sigue una lógica de mercado se afianzó en las universidades en un fenómeno que ha sido teorizado como capitalismo académico<sup>9</sup>.

Estos cambios provocaron que la educación de los universitarios se sometiera a estándares utilitaristas impuestos por la industria, la cual exige especialistas técnicos. Los estudiantes paulatinamente se convirtieron en meros clientes que reciben un servicio de capacitación, y su formación como ciudadanos quedó relegada. Bajo estos nuevos lineamientos los jóvenes se desvinculan cada vez más de las instituciones que anteriormente democrática de Robert A. Dahl” *Estudios Sociológicos*, vol. 33, núm. 99, <https://www.jstor.org/stable/24570806>, septiembre-diciembre, 2015, pp. 580 y 581.

5 *Ibidem*, pp. 584-586.

6 Ordoñez Huerta, Mario Ezequiel, “Enfoques teóricos sobre la participación política ciudadana y la democracia moderna” *Ius Comitalis*, vol. 1, núm. 1, 2018, <https://iuscomitalis.uaemex.mx/article/view/10715>, pp. 162 y 163.

7 Suárez Zozaya, María H., “Juventud de los estudiantes universitarios”, *Revista de la Educación Superior*, vol. 46, núm. 184, 2017, <https://doi.org/10.1016/j.resu.2017.12.001>, pp. 45-48.

8 GIROUX, Henry, “La educación superior y las políticas de ruptura”. *Entramados: Educación y Sociedad*, vol. 0, núm. 3, 2016, <https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/entramados/article/view/1615>, pp. 16-18.

9 Brunner, José J. y Pedraja-Rejas, Liliana, “El rol del mercado en la Educación Superior”, *Inter-ciencia*, vol. 44, núm. 3, 2019, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33958848001>, p. 121.

eran esenciales para definir su personalidad<sup>10</sup>. Se dejó de lado la movilización y rebeldía que los caracterizó durante la mayor parte del siglo XX, para sustituirlas por un frenesí de consumo e individualidad en una era denominada por algunos teóricos como posmodernidad<sup>11</sup>.

Existen posturas que señalan que los valores modernos han sido rebasados en el siglo XXI, debido a sus características homogeneizantes que discriminan a las minorías y marginan a quienes por cuestiones culturales o contextuales no comparten los ideales de una sociedad contemporánea globalizada<sup>12</sup>. Por lo que resulta interesante abrir el debate teórico de los postulados de los derechos humanos a una interpretación de la realidad posmoderna que incluya a las minorías y permita un ejercicio pleno de dichos derechos, y en específico el de la participación, elemento fundamental en la democracia reconocida también como un derecho humano fundamental y que en nuestros días se ha visto limitada a los mecanismos de representatividad como el voto, eliminando la legitimidad y la confianza hacia los representantes dentro y fuera de las instituciones.

De ahí que la intención de este breve artículo sea la de analizar la participación de los estudiantes universitarios como un derecho humano fundamental en el contexto posmoderno, en contraste con los planteamientos éticos y morales establecidos durante la modernidad los cuales fueron instituidos en la época de la ilustración y reafirmados más adelante con los postulados de la Revolución Francesa y el triunfo de los aliados después de la Segunda Guerra Mundial. Además, resulta interesante profundizar en algunas de las principales acepciones que se le da al término de participación, pues su desarrollo se ha teorizado desde diversas corrientes de la teoría democrática. Es necesario precisar que este análisis teórico forma parte de una investigación doctoral más amplia, la cual tiene como supuesto que el ejercicio de la participación no se desarrolla de manera efectiva dentro de las universidades debido principalmente a la incompatibilidad de los principios construidos bajo ideales modernos, en una realidad posmoderna en la cual los valores que definen las percepciones de los jóvenes estudiantes han cambiado, al igual que los principios rectores de las instituciones educativas los cuales poco a poco abandonan sus postulados democráticos por adoptar una postura para la mercantilización de sus servicios.

## II. LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

Las universidades, sobre todo las que son de índole público, son concebidas como pilares esenciales para el fomento de la democracia. No obstante, desde una perspectiva de las políticas de la globalización su principal misión debe concentrarse en la preparación de individuos con competencias específicas para insertarse en el mercado laboral,

10 Dorantes Salgado, Daniela, “La participación ciudadana, un derecho de la juventud”, en Fundación SM, A.C. y Observatorio de la Juventud en Iberoamérica, *Encuesta de jóvenes en México*, 1a edición, México, 2019, pp. 49-51.

11 Bauman, Zygmunt, *Modernidad Líquida*, Buenos Aires, Argentina, Fondo de Cultura Económica 2003, pp 15-17.

12 Bauman, Zygmunt, “Teoría sociológica de la posmodernidad”, *Espiral*, vol. II, núm. 5, enero-abril, 1996, p. 95.

la apreciación de sujetos que se forman para consolidar su ciudadanía paulatinamente se deja de lado. El pensamiento crítico y el desarrollo humano se han convertido en aspectos secundarios, y menos importante es aún el desarrollo del ejercicio participativo, pues se espera que las IES operen de manera apolítica y se concentren exclusivamente en cuestiones académicas, dejando de lado los ejercicios políticos y democráticos<sup>13</sup>

Se ha establecido que dentro de las IES todos los objetivos son compartidos por la comunidad. Por lo tanto, las metas en las que los individuos deben concentrarse son comunes y guiadas por una estructura de gobierno sólida, respaldada por figuras con una supuesta autoridad moral incontestable, con el fin único de evitar servir a intereses ajenos a la educación<sup>14</sup>. Bajo este supuesto podría argumentarse que la democracia simplemente no es necesaria en estas instituciones pues no habría espacio para el desacuerdo, lo cual plantea un problema conceptual, pues según Mouffe<sup>15</sup>, el conflicto constituye un elemento democrático fundamental ya que genera oportunidades para el debate, la negociación y, lo más importante, la crítica de sistemas que puedan socavar la paz y la justicia social.

No obstante, el conflicto no es ajeno a las IES, por el contrario, ha servido para delinear estas instituciones hasta convertirlas en las organizaciones que hoy conocemos. La imposición en la comercialización de los servicios educativos, la influencia de actores externos, o de agendas dominantes, e incluso la injusticia y la desigualdad se han visto enfrentadas por la comunidad universitaria encabezada en múltiples ocasiones por sus estudiantes. Ahora bien, las instituciones educativas han experimentado una transformación significativa en las últimas tres décadas, sobre todo con la implementación de políticas neoliberales que han acelerado su mercantilización, pasando de ser lugares donde los jóvenes solían participar activamente y cultivar el pensamiento crítico, a entornos orientados exclusivamente hacia una formación lineal basada en competencias para la vida laboral<sup>16</sup>.

Dicha linealidad también ha conducido a una restricción cada vez mayor en la participación política de los estudiantes en el gobierno de las universidades. Las IES han desarrollado estrategias destinadas a limitar y neutralizar a grupos de poder que podrían obstaculizar la mercantilización de la educación, como por ejemplo los docentes, quienes afrontan una disminución de la libertad académica y una precarización de sus condiciones laborales. Con los procesos de mercantilización han tenido un impacto significativo en la percepción que se tiene de los estudiantes pues contribuyen a difundir el discurso o la creencia de que los alumnos son apáticos, carecen de interés en cuestiones políticas y no poseen una conciencia ni solidaridad social que los motive a participar<sup>17</sup>.

---

13 Ordorika, Imanol, “Democratizar la universidad”, *Revista de la Educación Superior*, vol. 4, núm. 188, 2018, <https://doi.org/10.36857/resu.2018.188.497>, p. 2.

14 *Ibidem*, p. 9.

15 Mouffe, Chantal, *El retorno de lo político: comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*, 1a. ed., Barcelona, España, Paidós Ibérica, S.A. 1999, pp. 16-20.

16 Brunner y Pedraja-Rejas, *op. cit.*, nota 9, p. 121.

17 Giroux, Henry. A., “Democracia, Educación Superior y el Espectro del Autoritarismo”, *Revista Entramados-Educación y Sociedad*, vol. 2, núm. 2, septiembre 2015, p.15.



Al mismo tiempo se ha generado una disminución del interés de la juventud por involucrarse en el ámbito político de las instituciones educativas<sup>18</sup>. Además, desde los postulados impulsadas por los organismos internacionales como el Banco Mundial<sup>19</sup>, las universidades deben mantener una supuesta neutralidad política, lo cual, según Castillo et al., (2020), solo se promociona como una herramienta que favorece a los grupos hegemónicos, ya que disuade de expresiones en su contra, disminuye los incentivos para la participación de la comunidad, minimiza la rendición de cuentas, y sobre todo debilita a los adversarios políticos.

Por el contrario, desde una perspectiva democrática, concebir a las IES como escenarios políticos contribuye a la redefinición de dichas instituciones, pues permite reconocer las discrepancias de opinión y la necesidad de una mayor participación. Visto así, el conflicto no debe considerarse como un factor que afecta negativamente el funcionamiento de las organizaciones<sup>20</sup>. Por el contrario, Giroux<sup>21</sup> sostiene que la universidad no puede considerarse democrática si no existe en ella una participación crítica contra el poder. La comunidad universitaria debe juzgar y generar controversia para promover la concienciación, la participación política y redefinir el significado de la democracia dentro de estas instituciones. En este sentido, para Ordorika<sup>22</sup>, la universidad debe ser un lugar donde los estudiantes y el profesorado puedan implicarse en el activismo y la defensa del cambio social, solo así podrán estar a la vanguardia en la creación y aplicación de políticas que aborden cuestiones de desigualdad, discriminación y marginación, por lo que es necesario consolidarlas como espacios que promuevan el pensamiento crítico y también trabajen activamente por la justicia social y la equidad.

A esto se suman las diferentes perspectivas sobre lo que implica ser un estudiante universitario. Al etiquetar a los estudiantes como jóvenes, se establece una distinción marcada, ya que se coloca a los profesores, trabajadores y directivos en la categoría de adultos, lo que a menudo conlleva a una dinámica de dominación caracterizada por la imposición de disciplina y la sumisión. En este contexto, los jóvenes a menudo son percibidos como inadecuados para ejercer el poder dentro de la institución, simplemente debido a su edad<sup>23</sup>.

La juventud en México no escapa a esta tendencia. Según datos de la Encuesta de Jóvenes Mexicanos<sup>24</sup>, la mayoría de las jóvenes adopta una actitud distante hacia la participación política y se mantienen alejados de los acontecimientos en su entorno, tan-

---

18 Shore, Luke, y Grønne, Viktor, "Between Tokenism and Inclusion", en Wulff, Antonia (Ed.), *Grading Goal Four. Tensions, Threats, and Opportunities in the Sustainable Development Goal on Quality Education*, BRILL. [https://doi.org/10.1163/9789004430365\\_016](https://doi.org/10.1163/9789004430365_016), pp. 339-341.

19 Banco Mundial, *Higher education in developing countries: peril and promise*, Washington, D.C., U.S.A., <https://documents.bancomundial.org/en/publication/documents-reports/documentdetail/345111467989458740/higher-education-in-developing-countries-peril-and-promise>, pp. 24 y 25.

20 Mouffe, *op. cit.*, nota 15, pp. 16-20.

21 Giroux, *op. cit.*, nota 17, pp. 21 y 24.

22 Ordorika, *op. cit.*, nota 13, pp. 1 y 2.

23 Suárez Zozaya, *op. cit.*, nota 7, pp. 48-52.

24 Dorantes Salgado, *op. cit.*, nota 10, pp. 52-53.

to dentro como fuera de las IES. Por otro lado, se puede percibir que entre los jóvenes prevalece una desconfianza generalizada hacia las instituciones y una significativa insatisfacción con los servicios público. En cuanto a su contribución democrática dentro de la universidad, esta se ve limitada al acto de votar en las elecciones para representantes entre el alumnado, y esto ni siquiera se cumple en todas las universidades. Además, la encuesta también revela que solo un pequeño porcentaje de jóvenes sigue activamente la información política a través de los medios tradicionales, y aún menos participa en debates sobre el tema.

La participación es un elemento esencial en cualquier sociedad democrática, ya que garantiza que se escuchen todas las voces y que las decisiones se tomen con la aportación de todas las partes interesadas. La participación puede adoptar diversas formas, como votar, asistir a reuniones públicas, afiliarse a organizaciones políticas y participar en manifestaciones públicas. Todas estas formas de participación son esenciales para el funcionamiento de una sociedad democrática. Votar es quizá la forma más habitual de participación, ya que permite a los ciudadanos elegir a sus representantes y tener voz en las decisiones que afectan a sus vidas, no obstante, en muchas universidades del país no existen mecanismos para la participación o representatividad estudiantil en el gobierno universitario.

De igual forma, asistir a reuniones públicas y afiliarse a organizaciones políticas también son formas vitales de participación, ya que permiten a los ciudadanos ser parte de las discusiones y debates sobre cuestiones que son importantes para ellos y sus comunidades. Las manifestaciones públicas desempeñan un papel crucial en las sociedades democráticas e históricamente son la principal forma en que los estudiantes universitarios han participado a lo largo del tiempo. La participación, aunque se realice fuera de los canales formalmente establecidos, se convierte así es un componente crucial de cualquier sociedad democrática pues permite que se escuchen todas las voces y fomenta la transparencia y la responsabilidad del gobierno<sup>25</sup>. Las distintas formas de participación son todas esenciales para el funcionamiento de una sociedad que busque ser democrática, por lo que resulta interesante profundizar en sus distintos tipos, con la finalidad de entender como los estudiantes pueden ejercer este derecho humano de manera plena en una sociedad que se encuentra en constante cambio.

### III. EL ROL TRANSFORMADOR DE LA PARTICIPACIÓN

La participación, en conjunto con los principios de igualdad y libertad, es uno de los componentes que las diversas teorías democráticas reconocen como esenciales para su ejercicio. Generalmente es definida como aquellas múltiples interacciones que tienen las personas para conseguir objetivos particulares o colectivos que puedan beneficiarles, ya sea como individuos en su espacio privado o como comunidad en lo que respecta a lo público<sup>26</sup>. Las personas participan de diversas formas, se agrupan para consolidar objetivos

25 Merino, *op. cit.* nota 1, pp. 19-22.

26 Almagro Castro, David, "La participación política en la teoría democrática: de la modernidad

o metas comunes relacionadas a actividades deportivas, recreativas, culturales o académicas, a tal grado que este ejercicio ha llegado a concebirse como una necesidad humana que con el pasar de los siglos se ha consolidado como un derecho fundamental<sup>27</sup>. A pesar de su diversidad, en este apartado se profundiza en la participación política, pues es la que incide en los aspectos democráticos, ya que como menciona Sartori<sup>28</sup>, la democracia es al final del día un sistema político. Este tipo de participación es el que se piensa, ha sido más afectado con los cambios estructurales que han sufrido las IES, aunque vale la pena entender la diferencia entre algunas otras tipologías de participación para entender de mejor manera la participación que incide en la juventud estudiantil.

### III.1 TIPOS DE PARTICIPACIÓN

#### III.1.1 PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación social agrupa un conjunto de necesidad que pueden influir en los acontecimientos económicos, culturales y sociales. Este tipo de participación según Iglesias y Jiménez<sup>29</sup>, se caracteriza principalmente por dos factores: por un lado, los procesos donde las personas conforman grupos para satisfacer una necesidad, mediante sus impulsos, habilidades y motivaciones; por otro lado, también se vincula a las relaciones de poder, aunque este no sea su objetivo final. En contraste, para Menéndez y Spinelli<sup>30</sup>, la participación social es un medio para que una comunidad ejerza el poder buscando un beneficio común pues la toma de decisiones colectiva permite el control sobre los recursos con los que se cuenta. Visto así, este tipo de participación funciona de mejor manera en el ámbito local pues es en comunidades pequeñas donde las condiciones de vida son similares y permiten un ejercicio de participación más equitativo, aunque sus consecuencias pueden trascender a una región más grande.

Este tipo de participación es la que comúnmente se fomenta en las IES, donde los jóvenes desempeñan actividades recreativas, deportivas, culturales y también académicas. La participación social se fundamenta en la colaboración de los miembros de una comunidad para llevar a cabo la organización y la consecución de metas. Esto no excluye la posibilidad de que actores externos con intereses similares se involucren. A pesar de ello, cuando una autoridad asume el control de la organización y la definición de objetivos, el carácter participativo se ve comprometido y los objetivos deslegitimizados. Esto se debe a que, cuando las autoridades se erigen como figuras de mando en los procesos de toma

---

al siglo XXI”, *Revista de Estudios Políticos*, núm. 174, 2016, <https://doi.org/10.18042/cepc/rep.174.06>, p.187.

27 Patiño, Duque, y Gómez, *op. cit.*, nota 2, pp. 267 y 268.

28 Sartori, Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, 1a, ed., México, Taurus, 2011, pp. 19-22.

29 Iglesias Pérez, Maydolis, y Jiménez Guethón, Reynaldo, “Desarrollo local y participación social. ¿De qué estamos hablando?” *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, vol. 5, núm. 1, <https://revistas.uh.cu/revflacso/article/view/5900>, pp. 64-67.

30 Menéndez, Eduardo L., y Spinelli, Hugo, *Participación Social ¿Para qué?*, 1a. ed., Buenos Aires, Argentina, Lugar Editorial, 2006.



de decisiones, las personas ven limitada su implicación en el ejercicio del poder<sup>31</sup>.

La acción de organizarse con el propósito de alcanzar metas o mejorar sus condiciones de vida a través de la participación social tiene un impacto tanto a nivel individual como grupal. En el contexto escolar, esta participación puede encontrarse, por ejemplo, en grupos de estudiantes y padres de familia que en conjunto se organizan para mejorar las condiciones en las escuelas. Es importante destacar que la participación social no está exclusivamente relacionada con objetivos políticos, aunque con frecuencia se asocia con la implicación de la sociedad en la toma de decisiones públicas para promover beneficios en términos territoriales o sociales, prescindiendo de la intervención del Estado<sup>32</sup>.

### III.1.2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Como se mencionó previamente, la participación se manifiesta en distintas formas, pero cuando su objetivo principal es la de incidir en un sistema de gobierno, este ejercicio se convierte en uno político el cual puede ser definido de manera formal o informal. La participación ciudadana generalmente se asocia con la implicación más convencional de participación alineada a los procesos democráticos constituidos legal o normativamente, por lo que comprender este tipo de participación es necesario describir de manera breve el concepto de ciudadanía. De acuerdo con Peyrou<sup>33</sup>, esta puede ser vista como una combinación de elementos que incluyen aspectos económicos, sociales, culturales y legales y políticos. También puede estar relacionada con la identidad y el sentido de pertenencia a una nación, o una sociedad específica. Por otro lado, algunas definiciones la vinculan con los derechos y deberes formales que una persona adquiere al nacer o ingresar en una región específica. Sin embargo, es fundamental subrayar que estos derechos son el resultado de luchas sociales y suelen estar conectados con los principios democráticos modernos<sup>34</sup>. Desde esta perspectiva, la ciudadanía se interpreta como un conjunto de derechos y responsabilidades que habilitan a los individuos para participar en los asuntos comunes de su país o estado dentro de un marco democrático.

Visto así, la participación ciudadana emerge como una actividad que refuerza la ciudadanía y puede definirse como la intervención de las personas en asuntos de interés público a través de acciones específicas, tales como la organización, la toma de decisiones, la definición de metas, la ejecución y el control por parte de los ciudadanos. Este tipo de implicación se lleva a cabo por grupos con objetivos comunes y suele relacionarse con sistemas democráticos. Su alcance no se restringe únicamente a los procesos electorales, sino que también se concibe como un medio para regular el ejercicio del poder conferido a los miembros de la sociedad. Por consiguiente, a medida que aumenta la participación

31 Iglesias Pérez y Jiménez Guethón, *op. cit.*, nota 29, p.64.

32 Gobierno de México, *Qué es la participación social*, <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/que-es-la-participacion-social> (15 de septiembre de 2023).

33 Peyrou, Florencia, “Ciudadanía e historia. En torno a la ciudadanía”, *Fundación Instituto de Historia Social*, núm. 42, 2002, <https://www.jstor.org/stable/40340802>, pp.161-163.

34 Salazar, Luis, y Woldenberg, José, *Principios y valores de la democracia*. México, Instituto Nacional Electoral, 2020, <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CDCD-01.pdf>, pp.75-77.

de la población, se fortalece la legitimidad de su gobierno<sup>35</sup>.

Asimismo, la participación ciudadana se considera una parte central de la sociedad, ya que implica que las personas se involucran activamente en la toma de decisiones que impactan la esfera pública, en lugar de ser meros receptores de decisiones tomadas por representantes políticos. Esta implicación colectiva trasfiere el poder de toma de decisiones a los ciudadanos, quienes influyen en las decisiones públicas a través de procesos formales regidos por normativas legales<sup>36</sup>. A lo largo de la historia, la participación ciudadana había estado restringida a un grupo reducido de la población. Pero en las últimas décadas, ha experimentado un incremento significativo debido a la democratización de la educación y a la mayor accesibilidad a la información. Aunque es complicado afirmar que este crecimiento sea uniforme en todos los sectores debido a diversas variables, es evidente que las condiciones para ejercer la ciudadanía han mejorado en comparación con el pasado<sup>37</sup>.

En este sentido puede hacerse una analogía de este tipo de participación efectuada dentro de las IES, donde su ejercicio podría percibirse a través de los medios formales establecidos por las instituciones para la toma de decisiones y el debate público, lo cual tiene entre sus objetivos la distribución de poder ya que al ingresar a las universidades los estudiantes obtienen una serie de derechos y obligaciones con su institución. Sin embargo, a diferencia de la ampliación en el ejercicio de la participación ciudadana, dentro de las universidades este tipo de participación es cada vez más limitado, lo que pone en entredicho el ejercicio de la democracia dentro de estas organizaciones. Se han desarrollado modelos que permiten definir los niveles y tipos de mecanismos de participación ciudadana, así como la distribución del poder entre los ciudadanos y el Estado, mismos que podrían considerarse también para medir la participación formal de los estudiantes en los asuntos públicos de la universidad. Un modelo clásico es el propuesto por Shirley Arnstein, quien participó en uno de los proyectos de participación ciudadana más ambiciosos de Estados Unidos en la década de 1960, conocido como *Ciudades Modelo*, experiencia que retomaría para su propio modelo de la *Escalera de la Participación Ciudadana*<sup>38</sup>.

Dicha herramienta evalúa el grado de profundidad en la toma de decisiones en procesos participativos. Está compuesta por nueve niveles distribuidos en tres categorías: “No participación”, “Simbolismo” y “Control o Poder Ciudadano”. Arnstein<sup>39</sup>. En los dos primeros niveles, “Manipulación” y “Terapia”, no existe una verdadera participación ciudadana, ya que se trata de simulaciones que sustituyen la participación genuina. Su

---

35 Guillen, Amalia, Sáenz, Karla, Badii, Mohammed y Castillo, Jorge, “Origen, espacio y niveles de participación ciudadana” *Revista Daena (International Journal of Good Conscience)*, vol. 4, núm. 1, marzo 2009, pp. 179 y 180.

36 *Ibidem*, pp. 185-188.

37 Soria Romo, Rigoberta y Ojeda Castro, Marco César, “Participación ciudadana y democracia directa en municipios de Jalisco y Sinaloa, México, 2008-2018”, *Revista iberoamericana de estudios municipales*, núm. 21, enero-julio 2020, <https://doi.org/10.4067/S0719-17902020000100029>, pp. 34-37.

38 *Ibidem*, pp.35 y 36.

39 Arnstein, Sherry R., “A Ladder of Citizen Participation”, *Journal of the American Planning Association*, vol. 4, núm. 35, 1969, <http://dx.doi.org/10.1080/01944366908977225>, pp. 216-224.

función es principalmente educar a los ciudadanos y mantener relaciones públicas con ellos, caracterizadas por una comunicación unidireccional sin espacio para comentarios. El siguiente grupo comprende los niveles “Información”, “Consulta” y “Localización o Apaciguamiento”. Aquí, se permite cierta interacción con los tomadores de decisiones, y los ciudadanos tienen voz y acceso a información, aunque de manera superficial. Sin embargo, esta participación suele ser simbólica, ya que el poder permanece en manos de grupos tradicionales. Los tres últimos niveles, agrupados bajo “Control o Poder Ciudadano”, incluyen “Asociación”, “Delegación” y “Control Ciudadano”. En estos niveles, se produce una distribución efectiva del poder a través de negociaciones con el gobierno, que generalmente favorecen a los ciudadanos. La toma de decisiones y la organización son efectivas, y es posible que se establezcan liderazgos legítimos y mecanismos de gestión para consolidar el poder ciudadano. La “Escalera de la Participación Ciudadana” de Arnstein<sup>40</sup> así como sus niveles y la relación entre sí se muestran en el Anexo 1.

Cada nivel de participación ciudadana tiene sus propios mecanismos adaptados a las realidades políticas, culturales y psicológicas de cada región o país, aunque bajo los supuestos de esta investigación también pueden trasladarse a un ámbito local, incluidas las instituciones públicas. Para elegir un mecanismo adecuado, Contreras y Montecinos<sup>41</sup> sugieren considerar cinco elementos: una metodología clara para la implementación, acceso amplio a la información, control de expectativas para reducir la brecha entre el impacto real y las expectativas de la comunidad, la participación de las autoridades para garantizar un impacto real y la definición del mecanismo de participación. Con el pasar de los años se han propuesto actualizaciones a la escalera de participación ciudadana, añadiendo elementos como la decepción ciudadana, la calidad de la información y la co-participación, aunque los tres niveles principales de la escalera de Arnstein se mantienen vigentes. Desde esta perspectiva la participación ciudadana es esencial para la democracia, ya que en sus niveles más altos empodera a las mayorías. Sin embargo, esta escalera plantea un dilema, ya que no todos los ciudadanos pueden acceder a los niveles más altos de participación y, por lo tanto, a los procesos de toma de decisiones<sup>42</sup>

Esto mismo puede apreciarse dentro de las universidades, sobre todo en aquellas donde la organización es presuntamente democrática, pero no permite un ejercicio de participación pleno y se guía por una estructura vertical que solo permite la representación, condicionando a la mayoría de las personas a un ejercicio simulado de participación que se queda en los peldaños más bajos si se toma como ejemplo la escalera de Arnstein. Aun así, la participación estudiantil ha sabido promover la convivencia dentro de una estructura social legítima y no se ha limitado a los canales formales, ni tampoco se guía únicamente por mecanismos institucionalizados, ya que a veces está impulsada por las motivaciones y convicciones personales de los estudiantes, estas son algunas de las características que pueden servir para tipificarla como participación política.

---

40 *Idem.*

41 Contreras, Patricio, y Montecinos, Egon, “Democracia y participación ciudadana: tipología y mecanismos para la implementación”, *Revista de ciencias sociales (RCS)*, vol. XXV, núm. 2, abril-junio 2019, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7026001>, pp. 183-186.

42 Guillen et al., *op. cit.*, nota 35, pp.185-189.

### III.1.3 PARTICIPACIÓN POLÍTICA

La participación política, según Camou, Prati y Varela<sup>43</sup>, es un proceso voluntario en el cual los individuos participan en calidad de miembros de grupos o participantes organizados, a través de diversas actividades. La característica distintiva de este tipo de participación es que busca incidir en los sistemas democráticos, aunque no siempre de manera formal o legal, por lo que ha sido tratada como un fenómeno instrumental, es decir que se guía por objetivos políticos, es voluntaria y no limitada por criterios de legalidad<sup>44</sup>.

Al igual que la participación social, la participación política implica la capacidad de tomar decisiones que afectan a una comunidad, pero también puede utilizarse como medio de influencia y protesta, ya que las manifestaciones proporcionan a los ciudadanos la oportunidad de expresar sus opiniones e inquietudes sobre cuestiones que les preocupan. Constituyen una plataforma mediante la cual los ciudadanos pueden crear conciencia acerca de asuntos específicos y ejercer presión sobre el gobierno. Es importante destacar que las manifestaciones pueden adoptar tanto formas pacíficas como violentas. Aunque se promueve y valora la manifestación pacífica como medio de expresión, es necesario reconocer que las manifestaciones violentas pueden ocasionar daños materiales y poner en peligro la seguridad de los individuos, pero también tiene sus puntos positivos ya que sirve para generar nuevas vías de participación en canales o medios divergentes<sup>45</sup>.

Inicialmente la participación política se concebía solo desde una perspectiva electoral donde la principal vía para realizar este ejercicio era mediante los partidos políticos, lo que imposibilitaba el contacto directo de los ciudadanos con una agenda o proyecto político<sup>46</sup>. Pero con el tiempo su acepción se ha ido diversificando ya que este tipo de participación puede tener efectos significativos a nivel individual, pues aumenta la creencia en la eficacia política y las instituciones. Asimismo, la relación entre el voto y la satisfacción de los ciudadanos, aunque es objeto de debate, podría generar satisfacción tanto como causa, como una consecuencia de participar. Además, se ha examinado cómo la participación política puede aumentar el sentido de eficacia y empoderamiento de los ciudadanos, lo que a su vez se relaciona con una mayor satisfacción con su vida<sup>47</sup>.

Por otro lado, la participación política puede verse como un medio para que las personas se vuelvan responsables de sus propios asuntos<sup>48</sup>. Al igual que la participación

43 *op. cit.* nota 3, pp. 8-10, y 22-23.

44 Delfino, Gisela I., Zubieta, Elena M., y Muratori, Marcela, "Tipos de Participación Política: análisis factorial confirmatorio con estudiantes universitarios de Buenos Aires, Argentina", *Psicología Política*, vol. 13, núm. 27, mayo-agosto 2013, <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/27770>, pp. 304-305.

45 *Ibidem*, pp. 305-307.

46 FAVELA, Alejandro y CALVILLO, Miriam, "Los cambios en la participación política en la pos-modernidad", *Revista Polis*, México, vol. 3, núm. 1, 2003, <https://polismexico.izt.uam.mx/index.php/rp/issue/view/58/showToc>, pp. 85 y 86.

47 Temkin, Benjamín, y Flores-Ivich, Georgina, "Tipos de participación política y bienestar subjetivo: Un estudio mundial", *Estudios Sociológicos de El Colegio de México*, vol. 35, núm., 104, mayo-agosto 2017, <https://doi.org/10.24201/es.2017v35n104.1544>, pp. 324-326 y 334-335.

48 Kandel, Victoria, "Gobierno universitario y participación estudiantil. Consideraciones sobre

social y ciudadana, la política involucra el compromiso de las personas en asuntos de interés público, este compromiso puede variar en su grado, dependiendo de una serie de factores, ya sean personales o vinculados al contexto. Esto engloba una amplia gama de niveles de participación que abarcan desde expresar una opinión hasta participar en debates, realizar consultas, representar intereses y formar parte de organismos encargados de la toma de decisiones. Esta variedad de niveles de participación puede manifestarse a través de procedimientos tanto formales como informales, incluyendo métodos tradicionales y enfoques no convencionales.

En este sentido para Delfino y Zubieta<sup>49</sup> la participación política funciona también como una herramienta para que las personas intervengan en los asuntos públicos o de gobierno siendo las formas más comunes de este tipo de participación las siguientes:

- a) declarada o encubierta,
- b) autónoma o de conformidad,
- c) de acercamiento o de evitación,
- d) episódica o continua,
- e) de entrada / ingreso (votar, hacer campaña) o de salida / utilización (servicios dados por el sistema, eg. orden, seguridad),
- f) expresiva o instrumental,
- g) verbal o no verbal, y
- h) de mayor o menor interacción social.

Cuando estas prácticas se encuentran formalizadas, como ya se analizó previamente, siguen una estructura jerárquica en la cual las más comunes se encuentra en la base y la menos comunes en la cima. Siguiendo esta lógica, Molina y Pérez<sup>50</sup> proponen cinco formas convencionales de participación política, las cuales también pueden identificarse en el contexto de programas de participación ciudadana debido a su grado de involucramiento, estas son:

- 1) elecciones,
- 2) campañas políticas,
- 3) actividades comunitarias,
- 4) actividades privadas y
- 5) el desempeño en cargos públicos.

En contraste, cuando las personas que se sienten desvinculadas de los sistemas políticos establecidos o detectan problemas de legitimidad en ellos optan por recurrir a prácticas de participación política no convencionales. La participación no tradicional se convierte en un medio para revitalizar la dimensión política en la sociedad. Es en esta categoría donde suelen surgir nuevas formas de participación política, aunque también pueden manifestarse desviaciones cuando existe un fuerte compromiso ideológico, lo el cogobierno y la democracia en la universidad pública”, *Propuesta Educativa*, año 19 vol. 2, núm. 34, noviembre 2010, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=403041705010>, p. 98.

49 Delfino, Gisela I., Zubieta, Elena M., “Participación Política: conceptos y modalidades”, *Anuario de Investigaciones*, vol. XVII, 2010, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=369139946011>, p. 212.

50 Molina Vega, José E., y Pérez Baralt, Carmen 2002, “Participación política y derechos humanos”. *Revista IIDH*, vol. 34–35, 2002, <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08068-1.pdf>, pp. 16-18.



que puede desencadenar situaciones de violencia y poner en riesgo el contrato social por parte de los actores políticos, al igual que la represión por parte de aquellos que buscan preservar el poder<sup>51</sup>.

A pesar de que los sistemas políticos a menudo consideran importante promover actividades tradicionales de participación política, también aplican presión sobre actividades no convencionales tachándolas incluso de ilegales, debido a que rebasan los límites de los mecanismos democráticamente establecidos. De este modo, la participación ciudadana tiende a estar principalmente vinculada con la democracia en su forma más común en la actualidad, la liberal, con estructuras institucionalizadas, y caracterizada por ser altamente representativa y alineada a las formas y mecanismos establecidos por el Estado. Mientras la participación política puede asociarse a un tipo de democracia más radical y directa que no necesita de la representación para el ejercicio del poder<sup>52</sup>. Que suele identificarse más con las características de la democracia participativa, que funciona de manera más efectiva al ampliar los canales de participación directa. Sin embargo, no siempre es sencillo definir con precisión los límites entre un tipo de participación y otro, ya que a menudo se superponen<sup>53</sup>.

En este sentido, la definición del concepto de participación política depende igualmente del marco democrático en que se posiciona. Se emplean diversos términos para describir esta actividad, tales como actividad social, política o ciudadana, participación en la vida pública o voz en la esfera pública, los cuales varían según las particularidades del sistema político. Sin embargo, todos estos términos comparten un elemento común: la representación de la implicación de los ciudadanos en el sistema político<sup>54</sup>. A lo largo de la historia, se ha reconocido a los ciudadanos como un elemento esencial en los cambios democráticos, y, por ende, se les debe valorar como un componente fundamental para la estabilidad de los sistemas democráticos. Se aprecia que sus virtudes estén en consonancia con el equilibrio necesario en contraposición al autoritarismo al definir las características de la participación como un acto cívico.

De igual forma, la participación política, debe valorarse además como un concepto dinámico que responde a los cambios sociales y culturales, por lo que también se ve influido por el paso de una realidad moderna a una posmoderna. Esto, según Favela y Calvillo<sup>55</sup>, se hizo notorio en las últimas tres décadas del siglo XX, con la transformación de la política de masas que alineaba a las personas de manera ideológica casi de por vida, a una determinada por los sujetos sociales, quienes critican las formas tradicionales del quehacer político y desde su postura individualizada, transitan de una corriente política a otra sin afiliación permanente. Pero para entender de mejor manera dichas transformaciones en la vida política de las personas es necesario aclarar algunos principios de la

51 Ordoñez Huerta, Mario Ezequiel, *op. cit.* nota 6, pp. 167-170.

52 Hurtado Delgado, Francisco y González Fuentes, Claudia I., "Democracia participativa como complemento de la democracia representativa" *Ius Comitiālis*, año 2, núm. 4, julio-diciembre 2019, <https://doi.org/10.36677/iuscomitalis.v2i4.13076>, pp. 169-173.

53 Almagro Castro, *op. cit.*, nota 26, pp. 184-188.

54 Cordourier, *op. cit.* nota 4, pp. 581-583.

55 *op. cit.* nota 46, pp. 86 y 87.

modernidad y la posmodernidad, vinculándolos sobre todo a la participación como un derecho fundamental.

#### IV. ALCANCES DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA COMO UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL EN LA POSMODERNIDAD

La participación no es solo un ideal democrático, a partir de la Segunda Guerra Mundial se consolidó como un derecho humano fundamental con raíces en las conquistas sociales las cuales buscan el desarrollo individual. No obstante, los derechos humanos, aunque universales, también han sido criticados por su aplicación universalizada que deja de lado la diversidad cultural e impone los ideales de la cultura occidental<sup>56</sup>. En este sentido, el paradigma de los derechos humanos se sitúa en un equilibrio entre la búsqueda de una sociedad justa y las tensiones de la diversidad humana. Además, los derechos humanos tienen fundamentos éticos que necesitan una revisión constante, ya que, en la moralidad, se involucran también las emociones y percepciones humanas, lo que los convierte en un concepto dinámico. Dicha situación ha provocado debates filosóficos entre los relativistas culturales, los escépticos y los defensores de su universalidad<sup>57</sup>.

Para Bauman<sup>58</sup>, por ejemplo, los valores culturales de la modernidad resultan insuficientes para comprender la realidad actual, ya que, al analizar los derechos humanos desde una perspectiva posmoderna, las individualidades y la capacidad de elección tienden a destacarse por encima de los valores comunes. Así al llevar al extremo la imposición absoluta e inamovible de derechos universalizados, se desafían los cánones posmodernos de responsabilidad moral, lo que genera enormes desafíos para su efectiva implementación. Esta puede ser una de las razones por las cuales, a pesar de que la participación democrática se encuentra respaldada como un derecho en tratados internacionales, su ejercicio parece estar erróneamente ejecutado, perdiendo prestigio particularmente entre la población joven<sup>59</sup>. De ahí la necesidad de analizar la participación como un derecho fundamental desde la apreciación moderna y posmoderna.

#### IV. 1 RECONOCIMIENTO JURÍDICO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

La participación se puede conceptualizar desde la perspectiva de los derechos humanos en función de su legalidad, legitimidad, institucionalidad, carácter consultivo o decisivo, obligatoriedad y métodos de implementación<sup>60</sup>. El planteamiento de los derechos humanos, surgido como ideal moderno de la Ilustración, se basa en la creencia en la

56 De Abreu, Sita, “La universalidad de los derechos humanos: Una revisión crítica desde la ética posmoderna de Zygmunt Bauman”, *Cuadernos Unimetanos*, año XVII, núm. 44, enero 2021, pp. 23-25.

57 *Idem*.

58 Bauman, *op. cit.*, nota 12, pp. 99-101.

59 Ovella, Carlos, Velazco, Manuel, y Guanes, Evangelista, “Nivel de participación electoral estudiantil”. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, vol. 6, núm. 5, septiembre 2022, [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i5.3392](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i5.3392), p.4271.

60 Molina Vega y Pérez Baralt, *op. cit.*, nota 50, pp. 18-21.

naturaleza humana autónoma, donde los individuos son libres y capaces de elegir y llevar a cabo sus proyectos de vida. Estos derechos se consideran universales y aplicables a todos los seres humanos<sup>61</sup>.

No puede dejarse de considerar que los derechos humanos se encuentran vinculados a la democracia en una relación sumamente compleja, sobre todo cuando se considera a la participación como un componente democrático esencial y al mismo tiempo como un derecho fundamental. Para Villaseñor Alonso<sup>62</sup> la democracia debe estar subordinada a los derechos humanos y su relación varía según las filosofías políticas y el tipo de enfoque democrático que tenga el Estado.

En este sentido, los Estados liberales dan prioridad a los derechos individuales y la propiedad privada, lo que puede conducir a desigualdades sociales. En contraste, el republicanismo busca la igualdad económica y ve la igualdad de poder como esencial para la democracia. Además, el republicanismo enfatiza la participación cívica y la promoción del bien común. Estas diferencias en la concepción de la libertad, la igualdad y el papel del individuo tienen implicaciones importantes para la relación entre democracia y derechos humanos, con el liberalismo igualitario y el republicanismo abogando por un enfoque más completo que incluye derechos económicos y sociales para una democracia plena, por lo que a pesar de compartir una base ideológica su relación es tensa.

Por otro lado, la democracia se fundamenta en la participación ciudadana, y se busca que las personas adopten un enfoque democrático en su forma de actuar, siendo responsables consigo mismas, con los demás y con su entorno. Para consolidar el actuar democrático es esencial la participación activa de las personas en los asuntos públicos ya que así se logra un ambiente de bienestar para todos. Esto implica que las instituciones públicas deben considerarse como espacios propios pues “la democratización de la vida diaria la que nos permite fortalecer nuestras relaciones íntimas, construyendo vínculos con otros, lo que favorece la participación en los espacios públicos y privados”<sup>63</sup>.

De igual forma la participación vista como un derecho humano está estrechamente vinculado al ámbito político y respaldado por diversos tratados nacionales e internacionales. La “Declaración Universal de Derechos Humanos” de las Naciones Unidas<sup>64</sup> establece en su Artículo 21 el derecho de las personas a participar en el gobierno de su país, el

---

61 Wojcik Radkowska, Krystyna, “Los Derechos Humanos desde la perspectiva del pensamiento posmoderno. Algunos aspectos y consideraciones básicas”, *Deusto Journal of Human Rights*, núm. 3, <https://doi.org/10.18543/djhr-3-2018>, pp.125 y 128-129.

62 Villaseñor Alonso, Isabel, “La democracia y los derechos humanos: una relación compleja”, *Foro internacional*, vol. 55, núm. 4, [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-013X2015000401115](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-013X2015000401115), pp. 1115–1119.

63 Zuñiga Silva, Raúl R., “2012; un asunto de conciencia... para participar participando”. *dfensor. Revista de Derechos Humanos*, año IX, núm. 12, diciembre 2011, [https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor\\_12\\_2011.pdf](https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_12_2011.pdf), p. 9.

64 Naciones Unidas, *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*, <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights> (30 de julio de 2023).

acceso igualitario a funciones públicas y la importancia de la voluntad del pueblo a través de elecciones auténticas. La Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>65</sup>, es un instrumento clave de la ONU, pues representa un ideal compartido que debe ser establecido en todas las naciones. La inclusión de la participación junto a los principios de dignidad y libertad subraya su importancia como un derecho reconocido internacionalmente. Asimismo, el derecho a participar se encuentra respaldado en varios instrumentos legales, como la “Convención Americana sobre Derechos Humanos” (Artículo 23) y el “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos” (Artículo 25), que amplía el ejercicio de este derecho más allá de la esfera gubernamental.

En el contexto mexicano, aunque la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no menciona la participación de manera directa, reconoce la intervención de los ciudadanos en la organización del poder público y también promueve la vida democrática mediante el derecho al voto<sup>66</sup>. De ahí que la participación estudiantil en la organización de las IES pueda ser considerada también como un derecho fundamental. Para que el derecho a la participación se ejerza adecuadamente, deben ser garantizadas ciertas condiciones bajo las cuales las personas puedan tomar decisiones o elegir representantes que lo hagan por ellos. Molina y Pérez<sup>67</sup> proponen una clasificación de los factores esenciales que facilitan el funcionamiento pleno de la participación en la sociedad, los cuales son:

1. Reconocimiento jurídico: Brinda legitimidad y protección a los individuos y organizaciones que desean ejercer su derecho a participar, respaldado por tratados internacionales, normas constitucionales, leyes y decisiones judiciales.
2. Desarrollo democrático: La participación efectiva se relaciona con un alto grado de democracia en la sociedad, que incluye elecciones libres, órganos electorales independientes, transparencia en la selección de candidatos, control efectivo del gobierno, libertad de expresión, ciudadanía inclusiva y un Estado de derecho con separación de poderes.
3. Condiciones políticas e institucionales: Los sistemas electorales y la regulación de los partidos políticos deben promover la participación equitativa, incluyendo la representación proporcional y medidas afirmativas como cuotas de género y la inclusión de minorías.
4. Condiciones socioeconómicas: La participación requiere tiempo, preparación y recursos, como dinero y organización. Es necesario igualar las condiciones de los ciudadanos y reducir las desigualdades para fomentar una participación efectiva.

De manera semejante, para Damsky<sup>68</sup> la participación, al ser reconocida legalmente por el aparato estatal, atraviesa por tres núcleos de protección. El primero se refiere a las condiciones de igualdad en la vida política y pública. El segundo involucra

---

65 *Idem.*

66 Instituto Nacional Electoral, *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2030*, México, 2016, [https://ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/ENCCIVICA\\_completa.pdf](https://ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/ENCCIVICA_completa.pdf), pp.39-45.

67 *op. cit.*, nota 50, pp. 57-71.

68 Damsky, Isaac A., “La participación ciudadana como un derecho. Sus interrogantes en la contratación administrativa”, *Revista Con-texto*, núm. 51 mayo 2019, <https://doi.org/10.18601/01236458.n51.07>, pp. 73-75.

la interrelación del derecho a participar con otros derechos humanos, como el derecho de reunión y asociación pacífica, la libertad de expresión y opinión, y los derechos a la educación e información. Finalmente, se consideran cláusulas específicas en tratados internacionales, como el ya mencionado Artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos y tener acceso a funciones públicas en condiciones de igualdad.

Como puede apreciarse, aunque en esencia estos factores pueden trasladarse al ámbito universitarios, no todos pueden aplicarse de manera directa, sobre todo por las obligatoriedad y garantía que una legislación les otorga a los derechos humanos. Para que esto se efectúe los derechos deben de transitar de un enfoque positivo meramente abstracto, a uno que garantice su efectividad, para lograrlo Angulo López<sup>69</sup> insta a involucrar en el planteamiento de los derechos humanos a la teoría social y la sociología en la teoría jurídica y moral, pues solo desmitificando el papel apriorístico de estos derechos podrá entenderse su evolución en las dinámicas sociales y culturales vinculadas en gran medida a su contexto.

Aquí debe considerarse que factores como la globalización y el mercantilismo han influido en la relación entre la democracia y los derechos humanos. La globalización capitalista ha inferido en las relaciones sociales y en los hábitos de las personas al momento de construir sus relaciones. Por otro lado, a nivel estatal ha generado desafíos con respecto a la protección de los derechos sociales ya que las democracias representativas, las cuales en nuestra época son las predominantes, a menudo benefician a las élites detrimento de las clases más desprotegidas, Sin embargo, existen otros planteamientos democráticos como el de las democracias directas las cuales tienden a limitar los impactos negativos de la globalización económica y proteger los derechos de las personas<sup>70</sup>. Es por lo anterior que resulta conveniente analizar también a la democracia y sobre todo a la participación como un derecho en el contexto de la posmodernidad.

#### IV .2PARTICIPACIÓN Y DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO POSMODERNO

En los apartados anteriores, la participación ha sido teorizada desde sus diversas corrientes con la finalidad de enriquecer su comprensión y analizar las motivaciones de las personas y los factores que facilitan o dificultan su ejercicio. Sin embargo, estas teorías se han basado en una perspectiva de la modernidad la cual se considera ha sido superada en la era contemporánea. Recientemente, se ha debatido si los cambios sociales relacionados con un capitalismo cada vez más radicalizado aún representan los valores y la cultura de la modernidad. Existen posicionamientos en los cuales se argumenta que los principios de la modernidad siguen vigentes, y consideran la posmodernidad como una simple moda intelectual superficial, adjudicando las manifestaciones de una patología social al contexto de un capitalismo tardío que socava la democracia y favorece el con-

69 Angulo López, Geofredo, “La eficacia real de los derechos humanos desde una perspectiva sociológica”, *Revista Estudios Jurídicos, Segunda Época*, núm. 23, abril 2023, <https://doi.org/10.17561/rej.n23.7542>, pp. 12-16.

70 Villaseñor Alonso *op. cit.*, nota 62, pp. 1130-1133.



trol social, normalizando la exclusión y la marginalización a través de la fragmentación colectiva<sup>71</sup>.

Algunos otros ven en la posmodernidad una respuesta al agotamiento de la modernidad y sus principales teorías como el liberalismo o el marxismo por ser insuficientes para explicar la sociedad actual<sup>72</sup>, y ser incapaces de resolver los problemas sociales. Los cambios impulsados por la globalización y la tecnología han transformado la convivencia, la producción y el consumo, dejando atrás la visión renacentista del progreso y la racionalidad. La sociedad contemporánea se caracteriza por la fluidez, la complejidad y la incertidumbre, difuminando la línea entre lo real y lo aparente en una experiencia altamente subjetiva<sup>73</sup>.

Estos cambios también han impactado en los derechos humanos, incluida la participación, ya que la individualidad y la apatía han dificultado la formación de comunidades y la organización de colectivos. La población joven se ha visto afectada por estas tendencias, dando lugar a nuevas contraculturas juveniles que reflejan los desafíos actuales, como la precariedad laboral, el desempleo, la pérdida de referentes culturales y el individualismo<sup>74</sup>. A pesar de esto, el pensamiento posmoderno, aunque critica la modernidad, generalmente continúa con las ideas concebidas desde la época de la Ilustración en relación con los derechos humanos. No obstante, los pensadores posmodernos cuestionan la idea de una naturaleza humana autónoma y universal. Argumentan que esta concepción es una ilusión configurada por la ideología de los derechos humanos que no refleja la realidad de la naturaleza humana. Aunque rechazan la noción tradicional de naturaleza humana, no descartan por completo las instituciones liberales y los derechos humanos, reconociendo su importancia en la protección de la libertad individual y la diversidad en la sociedad. En general, los planteamientos posmodernos buscan nuevas categorías y conceptos para abordar las injusticias que subyacen en las ideas universalistas de los derechos humanos<sup>75</sup>.

Desde una apreciación modernista los derechos humanos representan una idea utópica de una sociedad en la que los individuos son plenamente reconocidos. Sin embargo, a medida que se consolidaron, su mensaje utópico se volvió mesurado, institucionalizándose mayormente en tratados internacionales antes que en una aplicación en la sociedad. Esto además no se dio de manera homogénea en todo el mundo, solo en algunas naciones que se han denominado a sí mismas como democracias consolidadas, mientras que en los países pobres o en vías de desarrollo los derechos humanos se convirtieron en

---

71 Giddens, Anthony, *Modernidad e Identidad del Yo. El Yo y la sociedad en la época contemporánea*, 1a. ed., Barcelona, España, Península, 1997, pp. 26-37.

72 Bauman, *op. cit.*, nota 11, pp. 143.

73 Featherstone, Mike, *Cultura de consumo y posmodernismo*, 1a. ed., Paraguay, Amorrortu editores, 1991, pp.86-92.

74 Tahull, Joan, Molina Luque, Fidel, y Montero, Iolanda, "Posmodernidad. Elementos sociales vinculados con los jóvenes", *Análisis. Revista Colombiana de Humanidades*, vol. 48, núm. 88, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=515552626002>, pp. 29-31.

75 Wojcik Radkowska, *op. cit.*, nota 61, pp. 130-133.

un proyecto inconcluso de la modernidad<sup>76</sup>,

En este contexto, la práctica institucional basada en los derechos humanos refleja una idea irreal desde una perspectiva posmoderna de una comunidad homogeneizada, pero su concepción original se refería a la eliminación de la tradición y a cuestionar las limitaciones sociales y legales. Para mantener vivos los ideales de los derechos humanos, es necesario una reflexión posmoderna basada en la memoria, la esperanza y la resistencia contra la opresión y la mercantilización de las relaciones humanas sin miedo a una confrontación entre sus principios pues como menciona Wojcik<sup>77</sup>:

“las críticas posmodernas no tienen como objetivo la destrucción y el rechazo de los derechos; todo lo contrario, las aportaciones claramente demuestran la preocupación de carácter constructivo, ya que intentan precisar las amenazas y formular las advertencias”,

De igual forma, el derecho a la participación requiere la consideración de otros derechos y garantías institucionales para garantizar la independencia de los órganos encargados de protegerlos. Esto es esencial para la vigencia de los derechos humanos, sobre todo si se consideran los principios de inclusión, no discriminación e igualdad, promoviendo la participación activa y horizontal de las personas en asuntos públicos. Asimismo, la transparencia y la rendición de cuentas juegan un rol central ya que este derecho fomenta un escenario de paz, diálogo y progreso democrático, fortaleciendo la soberanía popular y la igualdad política<sup>78</sup>.

#### IV. PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD POSMODERNA

La adopción de políticas neoliberales ha mercantilizado la educación, afectando a los jóvenes universitarios y generando desilusión al egresar de sus estudios<sup>79</sup>. A pesar de tener la oportunidad de convertirse en ciudadanos globales, muchos jóvenes enfrentan obstáculos para participar en la política, tanto dentro como fuera de la universidad. Esto ha llevado a una disminución en la participación de los jóvenes universitarios en los canales formales de participación, reflejada en el abstencionismo y el desinterés<sup>80</sup>. La falta de participación se atribuye a la falta de información, la falta de confianza en las fuentes y los sentimientos de desesperanza hacia el sistema político<sup>81</sup>. Asimismo, las narrativas

76 González Morales, Felipe, “Modernidad, posmodernidad y derechos humanos en América Latina”, en Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro, *Estudios de derecho internacional de los derechos humanos*, México, 2018, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5385/16.pdf>, pp. 104-105.

77 Wojcik Radkowska, *op. cit.*, nota 61, p. 139.

78 Castellanos Claramunt, Jorge, “El derecho humano a participar: Estudio del artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos” *UNIVERSITAS. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, núm. 31, 2019, <https://doi.org/10.20318/universitas.2020.5136>, pp. 48-49.

79 Kouba, Karel, “Determinants of student participation in higher education governance: the case of student turnout in academic senate elections in Czechia”, *Higher Education*, vol. 76, núm. 1, <https://doi.org/10.1007/s10734-017-0194-1>, pp. 71-73.

80 Dorantes Salgado, *op. cit.*, nota 10, pp. 54-56.

81 Patiño, Duque, y Gómez, *op. cit.*, nota 2, pp. 283-285.

hegemónicas a menudo retratan a los jóvenes como apáticos y poco aptos para ejercer el poder en la institución universitaria debido a su edad.

De igual forma deben ser consideradas condiciones sociales que aquejan a las juventudes contemporáneas, sobre todo aquellas que han sido señaladas como posmodernas. La población joven no está aislada de las influencias de la posmodernidad, esto lo podemos apreciar con el surgimiento de nuevas subculturas juveniles que desafían los estándares tradicionales. El consumismo se ha vuelto una parte central de la sociedad ya que juega un papel central en la formación de identidades, las personas buscan una satisfacción instantánea a través de productos y servicios mientras el sentimiento de insatisfacción crece<sup>82</sup>.

Además, las relaciones precarias de trabajo y la incertidumbre laboral son comunes, lo que incide en las relaciones que los jóvenes pueden mantener con las organizaciones. Paralelamente, la globalización ha diluido las fronteras culturales y políticas, lo que lleva a una sensación de no pertenencia a ninguna cultura o lugar en particular<sup>83</sup>. La educación también ha evolucionado, con la importancia de aprender habilidades fuera de los planes de estudio formales, los jóvenes se han vuelto autodidactas, pero también más dependientes de la tecnología y las redes sociales, lo que ha cambiado la forma en que se comunican y construyen relaciones. Los jóvenes ahora tienden a migrar a espacios virtuales, lo que a menudo se percibe como una desconexión de la realidad por parte de las generaciones mayores. Sin embargo, estos jóvenes están construyendo sus identidades en línea y dependen más de las tecnologías que de las interacciones personales.

La construcción de identidades juveniles está influenciada en gran medida por el uso de la tecnología y las redes sociales, a menudo más que por la interacción personal. La individualidad se ha acrecentado, y aunque las personas buscan conexiones en espacios públicos, estas interacciones son efímeras y solo sirven para expresar miedos personales, ya que los individuos se sienten incompletos y con tareas pendientes<sup>84</sup>. Su identidad, que bajo los principios de la modernidad se anclaba en símbolos grupales y valores comunes, ahora es definida de manera personal y se construye a partir de la aceptación de los demás, por lo que está ya no es sólida, sino como lo denomina Bauman<sup>85</sup>, se ha vuelto líquida y su naturaleza es efímera.

En lo concerniente a la participación en el ámbito democrático, el desencanto es evidente, pero este suele medirse solo en las encuestas basadas en los canales de participación formales, esto no significa que los jóvenes estén inactivos políticamente, ya que muchos eligen abstenerse cuando perciben intereses políticos en lugar de intereses

---

82 Bauman, Zygmunt, *Vida de consumo*, 1a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2007, pp. 68-72.

83 Bauman, Zygmunt, *La sociedad individualizada*. Madrid, España, Ediciones Cátedra - Teorema, Grupo Anaya, S.A., 2001, pp.46, 47, 139 y 179.

84 *Ibidem*, pp. 12 y 13.

85 Bauman, *op. cit.*, nota 11, pp. 30 y 31, 39, 63, 129.

comunitarios<sup>86</sup>. Situaciones por la cual los jóvenes han decidido ejercer un tipo de participación política activa en los canales informales de participación. Los estudiantes contemporáneos se ven a sí mismos como ciudadanos activos y críticos, con el potencial de contribuir a la sociedad. Han desarrollado estrategias de participación política fuera de los mecanismos tradicionales y han migrado a plataformas como las redes sociales para expresar sus opiniones y movilizarse<sup>87</sup>.

Lo anterior contrasta con los supuestos de apática o desinteresada que han estigmatizado a una generación excluida de los órganos de representatividad, que no es reconocida por sus aportes a la construcción democrática y que se ve restringido su quehacer político al voto, esto último solo en las universidades reconocidas como democráticas. Aun así, los jóvenes manifiestan sus intereses y preocupaciones, solo que lo hacen en un entorno que no es regulado ni restrictivo, el de las redes sociales y el internet, ahí se organizan y politizan a un grado tal que pueden consolidarse como actores de cambio, situación que las estructuras universitarias no han asimilado en función de un desarrollo democrático más directo.

## 5. CONCLUSIONES

Las universidades enfrentan desafíos democráticos ante la presión para ser apolíticas<sup>88</sup>. Sin embargo, las manifestaciones y protestas estudiantiles indican que la divergencia de opiniones y el conflicto son fundamentales para una democracia saludable. La universidad debe ser un lugar donde se critique el poder y se fomente la conciencia política. A pesar de los cambios en la educación superior, la universidad sigue siendo crucial para preparar a los ciudadanos críticos y comprometidos por lo que no deben limitarse a servir a intereses económicos, sino que deben abrazar su función transformadora y permitir la participación democrática de su comunidad para mantener un equilibrio de poder dentro de estas instituciones<sup>89</sup>.

La democracia considerada como un gobierno donde las decisiones que afectan a todos son tomadas por todos debe contar con mecanismos de participación, respuesta a demandas y equilibrio en el ejercicio del poder. En este escenario las autoridades se ven obligadas a garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos. Por su parte la sociedad también tiene la encomienda de ejercer una participación activa basada en principios democráticos. Promover una cultura de derechos humanos y la participación ciudadana fortalece la sociedad y la democracia, pero esto solo puede lograrse a través de la información y canales de participación abiertos al público, así como un equilibrio entre la igualdad y el respeto a las libertades fundamentales desde una perspectiva que considera

86 Vommaro, Pablo, y Daza, Giovanni, “Juventudes y participación política en la Argentina de las últimas décadas: la persistencia del territorio y las emergencias generacionales”, en *Políticas de juventudes y participación política*. CLACSO, Argentina, 2019, <https://doi.org/10.2307/j.ctvt6rmmn.10>, pp.138-141.

87 *Ibidem*, pp.143-145.

88 Ordorika, *op. cit.*, nota 13, p. 9.

89 Ruiz-Corbella, Marta, y López-Gómez, Ernesto, “La misión de la universidad en el siglo XXI: comprender su origen para proyectar su futuro”, *Revista de la Educación Superior de la ANUIES*, vol. 48, núm. 189, 2019, <https://doi.org/10.36857/resu.2019.189.612>, pp. 12 y 13.

la diversidad de las personas. La falta de comprensión y aplicación de estos conceptos puede obstaculizar la consolidación democrática y generar descontento social dentro y fuera de las instituciones públicas<sup>90</sup>.

Si se desea que las universidades se conviertan en organizaciones verdaderamente democráticas, se debe garantizar las condiciones de igualdad y libertad entre su comunidad, y sobre todo aceptar la pluralidad como un elemento esencial para su funcionamiento. Las universidades aún tienen la capacidad de contribuir a sociedades más justas y democráticas si se mantienen fieles a sus principios fundamentales y resisten las presiones del capitalismo tardío imperante en la realidad posmoderna<sup>91</sup>, pues la misión de las IES va más allá de la formación profesional para el mercado laboral, tiene como misión un papel emancipador que busca crear ciudadanos conscientes de sus derechos y contribuir al bien común. La participación en la vida universitaria democratiza este espacio y desarrolla habilidades para la ciudadanía plena<sup>92</sup>.

La participación estudiantil en los órganos de gobierno universitario ha generado controversia y resistencia por parte de quienes tienen el poder en las instituciones académicas<sup>93</sup>. Sin embargo, los defensores de una universidad democrática argumentan que negar a los estudiantes el acceso a la toma de decisiones representa un estancamiento en el pasado que ya no es acorde a la realidad contemporánea. Los estudiantes han demostrado su capacidad para influir en decisiones importantes y se movilizan en situaciones adversas, luchando por una sociedad más justa y criticando problemas como la pobreza, la desigualdad, el clasismo, el machismo, el racismo y todas aquellas situaciones que obstaculicen el bienestar social<sup>94</sup>.

En este sentido, para que la participación se ejerza de manera plena como un derecho fundamental, tiene que considerar un replanteamiento de sus principios pues los derechos humanos deben ser fundamentados desde una visión que considere la diversidad de las sociedades contemporáneas y no simplemente desde una perspectiva homogeneizadora, ya que esto obstaculiza la inclusión de las diferentes perspectivas, y dificulta su adaptabilidad a las cambiantes realidades sociales, pues como señala Angulo López<sup>95</sup>, la efectividad de los derechos en situaciones donde exista una escasez de recursos o no se considere la complejidad en las desigualdades sociales, plantea desafíos para el ejercicio de los derechos humanos y estos no solo requieren de una infraestructura legal y social sólida, sino también de una concepción flexible y adaptable para ser efectivos en la práctica.

---

90 Martínez Garza, Minerva E., “Derechos humanos, rendición de cuentas y participación ciudadana”. *Defensor. Revista de Derechos humanos*, núm. 12, año IX, pp. 24 y 25.

91 Ruiz-Corbella y López-Gómez, *op. cit.*, nota 89, pp. 14-17.

92 Perea Albarracín, Adriana, y Guevara Chacón, Luz Mery, “Participación ciudadana de estudiantes en los escenarios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), desde las concepciones sobre democracia y ciudadanía. Itinerario Educativo, vol. 29, núm. 66, <https://doi.org/10.21500/01212753.2217>, pp.162-165.

93 Ordorika, *op. cit.*, nota 13, pp. 6 y 7, 8 y 9.

94 Kouba, *op. cit.*, nota 79, pp. 80-82.

95 Angulo López, *op. cit.*, nota 69, pp. 21-24.



Por último, debe mencionarse que la falta de concreción en el proyecto modernista de los derechos humanos no debe considerarse un fracaso ya que nos brinda la oportunidad de mirar estos ideales desde una perspectiva posmoderna bajo la cual, la diversidad cultural, el conflicto y las diferencias no son obstáculos para la implementación de un proyecto de naturaleza democrática. Más bien, permiten fortalecer la participación como un derecho humano, especialmente entre un sector diverso y decidido de la población: los estudiantes universitarios. Su participación desempeña un papel fundamental en la construcción de la democracia, particularmente en regiones donde dicha forma de gobierno y organización aún no está completamente consolidada, como es el caso de América Latina.

## REFERENCIAS

Almagro Castro, David, “La participación política en la teoría democrática: de la modernidad al siglo XXI”, *Revista de Estudios Políticos*, núm. 174, 2016, <https://doi.org/10.18042/cepc/rep.174.06>, pp.173-193.

Angulo López, Geofredo, “La eficacia real de los derechos humanos desde una perspectiva sociológica”, *Revista Estudios Jurídicos, Segunda Época*, núm. 23, abril 2023, <https://doi.org/10.17561/rej.n23.7542>, pp. 1-30.

Arnstein, Sherry R., “A Ladder of Citizen Participation”, *Journal of the American Planning Association*, vol. 4, núm. 35, 1969, <http://dx.doi.org/10.1080/01944366908977225>, pp. 216-224.

Banco Mundial, *Higher education in developing countries: peril and promise*, Washington, D.C., U.S.A, <https://documentos.bancomundial.org/en/publication/documents-reports/document-detail/345111467989458740/higher-education-in-developing-countries-peril-and-promise>.

Bauman, Zygmunt, “Teoría sociológica de la posmodernidad”, *Espiral*, vol. II, núm. 5, enero-abril, 1996, pp. 81-102.

Bauman, Zygmunt, *La sociedad individualizada*. Madrid, España, Ediciones Cátedra - Teorema, Grupo Anaya, S.A.

Bauman, Zygmunt, *Modernidad Líquida*, Buenos Aires, Argentina, Fondo de Cultura Económica 2003.

Bauman, Zygmunt, *Vida de consumo*, 1a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 2007.

Brunner, José J. y Pedraja-Rejas, Liliana, “El rol del mercado en la Educación Superior”, *Interciencia*, vol. 44, núm. 3, 2019, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33958848001>, p. 121.

Camou, Antonio, Prati, Marcelo y Varela, Sebastián, “Tras las huellas de la participación política. Un estudio sobre la experiencia reciente de estudiantes universitarios”. *Revista Universidades*, vol. 65, núm. 60, abril-junio, 2014, <https://doi.org/https://doi.org/10.36888/udual.universidades.2014.60.304>, pp. 6-24.

Castellanos Claramunt, Jorge, “El derecho humano a participar: Estudio del artículo 21 de la

Declaración Universal de Derechos Humanos” *UNIVERSITAS. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, núm. 31, 2019, <https://doi.org/10.20318/universitas.2020.5136>, pp. 33-51.

Contreras, Patricio, y Montecinos, Egon, “Democracia y participación ciudadana: tipología y mecanismos para la implementación”, *Revista de ciencias sociales (RCS)*, vol. XXV, núm. 2, abril-junio 2019, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7026001>, pp. 178-191.

Courdourier Real, Carlos, “Participación ciudadana e instituciones: un análisis desde la teoría democrática de Robert A. Dahl” *Estudios Sociológicos*, vol. 33, núm. 99, septiembre-diciembre, 2015, <https://www.jstor.org/stable/24570806>, pp. 579–605.

Damsky, Isaac A., “La participación ciudadana como un derecho. Sus interrogantes en la contratación administrativa”, *Revista Con-texto*, núm. 51 mayo 2019, <https://doi.org/10.18601/01236458.n51.07>, pp. 47-76.

De Abreu, Sita, “La universalidad de los derechos humanos: Una revisión crítica desde la ética posmoderna de Zygmunt Bauman”, *Cuadernos Unimetanos*, año XVII, núm. 44, enero 2021, pp. 22-107.

Delfino, Gisela I., Zubieta, Elena M., “Participación Política: conceptos y modalidades”, *Anuario de Investigaciones*, vol. XVII, 2010, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=369139946011>, pp. 211-220.

Delfino, Gisela I., Zubieta, Elena M., y Muratori, Marcela, “Tipos de Participación Política: análisis factorial confirmatorio con estudiantes universitarios de Buenos Aires, Argentina”, *Psicología Política*, vol. 13, núm. 27, mayo-agosto 2013, <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/27770>, pp. 301-318.

Dorantes Salgado, Daniela, “La participación ciudadana, un derecho de la juventud”, en Fundación SM, A.C. y Observatorio de la Juventud en Iberoamérica, *Encuesta de jóvenes en México*, 1a edición, México, 2019, pp. 47-60.

Featherstone, Mike, *Cultura de consumo y posmodernismo*, 1a. ed., Paraguay, Amorrortu editores, 1991.

Giddens, Anthony, *Modernidad e Identidad del Yo. El Yo y la sociedad en la época contemporánea*, 1a. ed., Barcelona, España, Península, 1997.

Giroux, Henry. A., “Democracia, Educación Superior y el Espectro del Autoritarismo”, *Revista Entramados-Educación y Sociedad*, vol. 2, núm. 2, septiembre 2015, pp.15-27.

GIROUX, Henry, “La educación superior y las políticas de ruptura”. *Entramados: Educación y Sociedad*, vol. 0, núm. 3, 2016, <https://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/entramados/article/view/1615>, pp. 15-26.

Gobierno de México, *Qué es la participación social*, <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/que-es-la-participacion-social> (15 de septiembre de 2023).

González Morales, Felipe, “Modernidad, posmodernidad y derechos humanos en América Latina”, en Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro, *Estudios de derecho internacional de los derechos humanos*, México, 2018, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5385/16.pdf>.

Guillen, Amalia, Sáenz, Karla, Badii, Mohammed y Castillo, Jorge, “Origen, espacio y niveles de participación ciudadana” *Revista Daena (International Journal of Good Conscience)*, vol. 4, núm. 1, marzo 2009, pp. 179 y 193.

Hurtado Delgado, Francisco y González Fuentes, Claudia I., “Democracia participativa como complemento de la democracia representativa” *Ius Comitiãlis*, año 2, núm. 4, julio-diciembre 2019, <https://doi.org/10.36677/iuscomitialis.v2i4.13076>, pp. 165-185.

Iglesias Pérez, Maydolis, y Jiménez Guethón, Reynaldo, “Desarrollo local y participación social. ¿De qué estamos hablando?” *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, vol. 5, núm. 1, <https://revistas.uh.cu/revflaco/article/view/5900>, pp. 60-73.

Instituto Nacional Electoral, *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2030*, México, 2016, [https://ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/ENCCIVICA\\_completa.pdf](https://ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/ENCCIVICA_completa.pdf)

Kandel, Victoria, “Gobierno universitario y participación estudiantil. Consideraciones sobre el cogobierno y la democracia en la universidad pública”, *Propuesta Educativa*, año 19 vol. 2, núm. 34, noviembre 2010, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=403041705010>, pp. 98-103.

Kouba, Karel, “Determinants of student participation in higher education governance: the case of student turnout in academic senate elections in Czechia”, *Higher Education*, vol. 76, núm. 1, <https://doi.org/10.1007/s10734-017-0194-1>, pp. 67-84.

Martínez Garza, Minerva E., “Derechos humanos, rendición de cuentas y participación ciudadana”. *dfensor. Revista de Derechos humanos*, núm. 12, año IX, pp. 21-25.

Menéndez, Eduardo L., y Spinelli, Hugo, *Participación Social ¿Para qué?*, 1a. ed., Buenos Aires, Argentina, Lugar Editorial, 2006.

Merino, Mauricio, *La participación ciudadana en la democracia*, 2a. ed., México, Instituto Nacional Electoral [INE], 2020.

Molina Vega, José E., y Pérez Baralt, Carmen 2002, “Participación política y derechos humanos”. *Revista IIDH*, vol. 34–35, 2002, <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08068-1.pdf>, pp. 15-77.

Mouffe, Chantal, *El retorno de lo político: comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*, 1a. ed., Barcelona, España, Paidós Ibérica, S.A. 1999.

Naciones Unidas, *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*, <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights> (30 de julio de 2023).

Ordoñez Huerta, Mario Ezequiel, “Enfoques teóricos sobre la participación política ciudadana y la democracia moderna” *Ius Comitialis*, vol. 1, núm. 1, 2018, <https://iuscomitialis.uaemex.mx/article/view/10715>, pp. 161–174.

Ordorika, Imanol, “Democratizar la universidad”, *Revista de la Educación Superior*, vol. 4, núm. 188, 2018, <https://doi.org/10.36857/resu.2018.188.497>, pp. 1-10.

Ovella, Carlos, Velazco, Manuel, y Guanes, Evangelista, “Nivel de participación electoral estudiantil”. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, vol. 6, núm. 5, septiembre 2022, [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i5.3392](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i5.3392), pp. 4265–4273.

Patiño, Carlos, Duque, Luisa, y Gómez, Juan P., “La juventud universitaria y su participación política: Pesquisa latinoamericana sobre los sentimientos políticos”. *Revista Ratio Juris*, vol.13, núm. 27, julio-diciembre 2018. <https://doi.org/10.24142/raju.v13n27a11>, pp. 265–290.

Perea Albarracín, Adriana, y Guevara Chacón, Luz Mery, “Participación ciudadana de estudiantes en los escenarios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), desde las concepciones sobre democracia y ciudadanía. Itinerario Educativo, vol. 29, núm. 66, <https://doi.org/10.21500/01212753.2217>, pp.139-167.



Peyrou, Florencia, “Ciudadanía e historia. En torno a la ciudadanía”, *Fundación Instituto de Historia Social*, núm. 42, 2002, <https://www.jstor.org/stable/40340802>, pp.145-166.

Ruiz-Corbella, Marta, y López-Gómez, Ernesto, “La misión de la universidad en el siglo XXI: comprender su origen para proyectar su futuro”, *Revista de la Educación Superior de la ANUIES*, vol. 48, núm. 189, 2019, <https://doi.org/10.36857/resu.2019.189.612>, pp. 1-19.

Salazar, Luis, y Woldenberg, José, *Principios y valores de la democracia*. México, Instituto Nacional Electoral, 2020.

Sartori, Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, 1a, ed., México, Taurus, 2011.

Shore, Luke, y Grønne, Viktor, “Between Tokenism and Inclusion”, en Wulff, Antonia (Ed.), *Grading Goal Four. Tensions, Threats, and Opportunities in the Sustainable Development Goal on Quality Education*, BRILL. [https://doi.org/10.1163/9789004430365\\_016](https://doi.org/10.1163/9789004430365_016), pp. 339-364.

Soria Romo, Rigoberta y Ojeda Castro, Marco César, “Participación ciudadana y democracia directa en municipios de Jalisco y Sinaloa, México, 2008-2018”, *Revista iberoamericana de estudios municipales*, núm. 21, enero-julio 2020, <https://doi.org/10.4067/S0719-17902020000100029>, pp. 29-59.

Suárez Zozaya, María H., “Juventud de los estudiantes universitarios”, *Revista de la Educación Superior*, vol. 46, núm. 184, 2017, <https://doi.org/10.1016/j.resu.2017.12.001>, pp. 39-54.

Tahull, Joan, Molina Luque, Fidel, y Montero, Iolanda, “Posmodernidad. Elementos sociales vinculados con los jóvenes”, *Análisis. Revista Colombiana de Humanidades*, vol. 48, núm. 88, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=515552626002>, pp. 23-32.

Temkin, Benjamín, y Flores-Ivich, Georgina, “Tipos de participación política y bienestar subjetivo: Un estudio mundial”, *Estudios Sociológicos de El Colegio de México*, vol. 35, núm., 104, mayo-agosto 2017, <https://doi.org/10.24201/es.2017v35n104.1544>, pp. 319-341.

Villaseñor Alonso, Isabel, “La democracia y los derechos humanos: una relación compleja”, *Foro internacional*, vol. 55, núm. 4, [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-013X2015000401115](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-013X2015000401115), pp. 1115–1138.

Vommaro, Pablo, y Daza, Giovanny, “Juventudes y participación política en la Argentina de los úl-

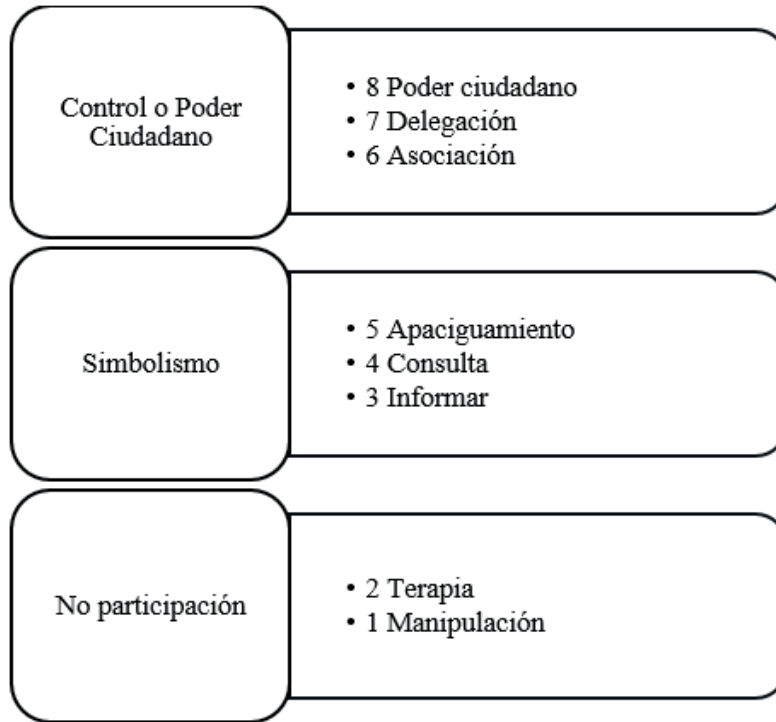
timas décadas: la persistencia del territorio y las emergencias generacionales”, en *Políticas de juventudes y participación política*. CLACSO, Argentina, 2019, <https://doi.org/10.2307/j.ctvt6rmmn.10>, pp.125-148.

Wojcik Radkowska, Krystyna, “Los Derechos Humanos desde la perspectiva del pensamiento posmoderno. Algunos aspectos y consideraciones básicas”, *Deusto Journal of Human Rights*, núm. 3, <https://doi.org/10.18543/djhr-3-2018pp125-142>, pp. 125-142.

Zuñiga Silva, Raúl R., “2012; un asunto de conciencia... para participar participando”. *dfensor. Revista de Derechos Humanos*, año IX, núm. 12, diciembre 2011, [https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor\\_12\\_2011.pdf](https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2014/05/dfensor_12_2011.pdf), pp. 9-14.

## ANEXO 1.

*La escalera de participación ciudadana.*



*Nota.* Adaptado de “*A Ladder of Citizen Participation*” en Arnstein (1969).